



República de Colombia



A#033114760

No 1543

LIS

NUMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (#1543).

FECHA: JUNIO DOS (2) DE 2016.

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE HACE LA
SOCIEDAD FTP INVESTMENT CORPORATION

En la Ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia a los DOS (02) días del mes de JUNIO del Dos Mil Dieciséis (2.016), ante mí, **DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ**, Notaria(o) Cuarta(o) ENCARGADO del Círculo de Barranquilla, Compareció quien dijo llamarse **ALEJANDRA DE LUQUE PISCIOTTI** mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.082.959.460 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de apoderada especial de la sociedad **FTP INVESTMENT CORPORATION**, según poder especial que le fue conferido por el señor **BART STEVEN SEIDLER**, identificado con el pasaporte No.488529708 de Estados Unidos de América, en su condición de representante legal, sociedad de nacionalidad estadounidense, legalmente constituida como consta en el certificado de situación de sociedad anónima doméstica expedido por el Secretario de Estado de California, que deja agregado al protocolo debidamente traducido al español y apostillado, y su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de este público instrumento viene a Protocolizar, como en efecto Protocoliza los documentos, debidamente apostillados, necesarios para la apertura de una sucursal de la sociedad **FTP INVESTMENT CORPORATION**, en la ciudad de Barranquilla (Colombia), los cuales son: _____

- Constante de catorce (14) folios, que contiene la decisión No.02-2016 de la Reunión de Junta Directiva de la sociedad **FTP INVESTMENT CORPORATION** de fecha 10 de Febrero de 2016 y donde se autoriza la constitución de una sucursal en la ciudad de Barranquilla con un capital de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)**, debidamente apostillado y traducido al español.
- Constante de cuatro (4) folios que contienen el certificado de situación de sociedad anónima doméstica expedido por el Secretario de Estado de California, de la sociedad **FTP INVESTMENT CORPORATION** debidamente traducido al español y apostillado.
- Constante de siete (7) folios que contienen el certificado de estado de la sociedad **FTP INVESTMENT CORPORATION** debidamente traducido al español y apostillado.

Se dio 1.2 copia
junio 02/2016

1043540409-0714444

05/01/2016

Escadema S.A. No. 89595310

SEGUNDO: El(los) documento(s) protocolizado(s) consta(n) de un total de VEINTICINCO (25) FOLIOS.

En tal virtud, la(el) suscrita(o) Notaria(o) atendiendo la voluntad de el (la)(los) Compareciente(s), coloca los expresados documentos constantes de VEINTICINCO(25) folios en el lugar y bajo el número que le ha correspondido en la serie del año en curso del protocolo de esta Notaría y sus tenores se inserten en las copias que de este instrumento se expidan.

Base de liquidación: \$100.000.000.oo.

Derechos Notariales \$317.350.oo.

I.V.A. 16% \$86.056.oo.

Fondo \$7.750.oo.

Superintendencia \$7.750.oo.

Para la elaboración de este instrumento se utilizó(aron) la(s) hoja(s) número: - - - -

A2033114760 y A2033114751 - - - - -

El (Los) Compareciente(s) Manifiesta(n) que ha(n) verificado y revisado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, y demás condiciones civiles. Manifiestan que todas las declaraciones, informaciones y anotaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.---Leído el presente Instrumento Público por el(los) otorgante(s), le imparte(n) su aprobación a todas y cada una de sus partes y en señal de su asentimiento, lo firman ante mi y conmigo, la(el) Notaria(o), quien hizo la advertencia sobre las formalidades legales que de esta Escritura se derivan, en forma principal lo relacionado con su no registro.

A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

State of Florida

Nº 1543



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ramiro Angulo
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Tenth day of February, A.D., 2016
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2016-14883
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

FLORIDA SHORT FORM - ACKNOWLEDGMENT

No 1543

F.S. 695.25

State of Florida

County of Miami-Dade

The foregoing instrument was acknowledged before

me this 10 FEBRUARY 2016
Date Month Year

By: NORA ROSADO

Name of Person Acknowledging

who is personally known to me or who has produced

FDL R230-620-42-520-0

[Signature]

Notary Public
Signature of Notary Public

RAMIRO ANGULO

Name of Notary Public Typed, Printed or Stamped

Commission No. EE844906



OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the certification and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

2015 FOREIGN PROFIT CORPORATION ANNUAL REPORT OF FTP
INVESTMENT CORPORATION

Document Date: 1/07/2015

Pages: 01

RIGHT THUMPRINT
OF CUSTODIAN
Top of Thumb here

2015 FOREIGN PROFIT CORPORATION ANNUAL REPORT

DOCUMENT# F00000001870

Entity Name: FTP INVESTMENT CORPORATION

Current Principal Place of Business:

20801 BISCAYNE BLVD
SUITE 501
AVENTURA, FL 33180

Current Mailing Address:

1940 FILLMORE STREET
SAN FRANCISCO, CA 94115

FEI Number: 94-3113472

Name and Address of Current Registered Agent:

KORN, GARY AESQ
20801 BISCAYNE BLVD
SUITE 501
AVENTURA, FL 33180 US

Certificate of Status Desired: Yes

The above named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

SIGNATURE:

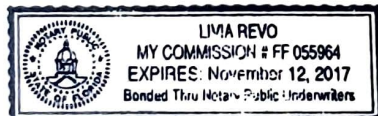
Electronic Signature of Registered Agent

Date

Officer/Director Detail :

Title PST
Name SEIDLER, BART
Address 1940 FILLMORE STREET
City-State-Zip: SAN FRANCISCO CA 94115

Title CD
Name SEIDLER, BART SEIDLER
Address 1940 FILLMORE STREET
City-State-Zip: SAN FRANCISCO CA 94115



I hereby certify that the information indicated on this report or supplemental report is true and accurate and that my electronic signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am an officer or director of the corporation or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 607, Florida Statutes; and that my name appears above, or on an attachment with all other like empowered.

SIGNATURE: BART SEIDLER

SEC

01/07/2015

Electronic Signature of Signing Officer/Director Detail

Date

FILED
Jan 07, 2015
Secretary of State
CC7508488267

No 1543

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

Estado de Florida

(LOGOTIPO)

Departamento de Estado

Nº 1543

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País : **Estados Unidos de América**

Este documento público

2. ha sido firmado por

Ramiro Angulo

3. actuando en condición de

Notario Público de Florida

4. lleva el sello /estampilla de

Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el día Catorce de Diciembre del año 2015

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2015-143408

9. Sello / Estampilla:

(Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Florida - En Dios Confiamos)

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

En el margen izquierdo hay una nota que dice: La palabra "VOID" (Nulo) aparece cuando esta fotocopiado.

En el margen derecho hay una nota que dice: "Estado de Florida" aparece en pequeñas letras por la cara de este documento de 8 ½ por 11 pulgadas.

En la parte de abajo hay una nota que dice: Este documento contiene una marca de agua verdadera, póngalo en la luz para ver "SAFE" (Seguro) y "VERIFY FIRST" (Verifique Primero).

CERTIFY THAT THIS IS A FAITHFUL
TRANSLATION OF THE ATTACHED TEXT
MICHAEL TABOADA RENNARD
C.C. 6661372 BARRANQUILLA
MINISTRY OF JUSTICE LICENSE
RES. NO. 0136 OF FEBRUARY 22-1986
01 JUL 2015



Enero 7, 2015
Secretario de Estado
CC 7508488267

NUMERO DE DOCUMENTO: F00000001870

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FTP INVESTMENT CORPORATION

Principal Lugar Actual de Negocios:

20801 BISCAYNE BOULEVARD

Suite 501

AVENTURA, FLORIDA 33180

Certificado de Estado Deseado: Si

Nº 1543

Dirección Postal Actual:

1940 FILLMORE STREET

SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94115

Numero De FEI: 94-3113472

Nombre y Dirección Actual del Agente Registrado:

KORN, GARY AESQ

20801 BISCAYNE BOULEVARD

SUITE 501

AVENTURA, FLORIDA 33180

La entidad nombrada arriba presenta esta declaración con el fin de cambiar su oficina registrada (domicilio) o agente registrado, o ambos, en el Estado de Florida.

FIRMA: _____

Firma Electrónica del Agente Registrado

Fecha

Detalle del Funcionario/Director:

Cargo PST
Nombre SEIDLER, BART
Dirección 1940 FILLMORE STREET
Ciudad-Estado SAN FRANCISCO, CALIFORNIA
Código Postal 94115

Cargo CD
Nombre SEIDLER, BART SEIDLER
Dirección 1940 FILLMORE STREET
Ciudad-Estado SAN FRANCISCO, CALIFORNIA
Código Postal 94115



I CERTIFY THAT THIS IS A FAITHFUL
TRANSLATION OF THE ATTACHED TEXT
MICHAEL TABOADA RENNARD
C.C. 8681372 BARRANQUILLA
MINISTRY OF JUSTICE LICENSE
RES. No. 0136 OF FEBRUARY 22-1996

01 JUN 2016

FORMULARIO CORTO DE FLORIDA - RECONOCIMIENTO

Nº 1543
Estatuto de Florida 1952

Estado de Florida

Condado de Miami-Dade

El instrumento anterior fue reconocido ante mí
en este día 10 del mes de FEBRERO del año 2016

Por: NORA ROSADO

Nombre de la persona que está reconociendo

a quien conozco personalmente o quien me ha mostrado

Licencia de Conductor de Florida R230-620-42-520-0

(FIRMA)

Notario Público

Firma del Notario Público

RAMIRO ANGULO

Nombre del Notario Público Escrito a Máquina, Impreso o Estampado

Nombramiento No. EE844906

Hay un sello que dice:
Ramiro Angulo. Notario
Público. Estado de Florida.
Mi Nombramiento #
EE844906 Caduca
10/18/2016.

-----**OPCIONAL**-----

Aunque la siguiente información no es requerida por la ley, puede resultar valiosa para las personas que dependen de la certificación y podría prevenir el retiro y reacoplamiento fraudulento de este formulario a otro documento.

INFORME ANUAL DEL AÑO 2015 DE SOCIEDAD ANÓNIMA
EXTRANJERA CON ÁNIMO DE LUCRO DE FTP INVESTMENT
CORPORATION

Fecha del Documento: 07/01/2015

Páginas: 01

HUELLA DEL DEDO PULGAR
DERECHO DEL CUSTODIO

La parte de arriba del
dedo pulgar aquí

I CERTIFY THAT THIS IS A FAITHFUL
TRANSLATION OF THE ATTACHED TEXT
MICHAEL TABOADA RENNARD
C.C. 8681372 BARRANQUILLA
MINISTRY OF JUSTICE LICENSE
RES. No. 0136 OF FEBRUARY 22-1996

01 JUN 2016

Nº 1543

Hay un sello que dice así: Notaria Pública. Estado de Florida. LIVIA REVO.
Nombramiento # 055964. Mi Nombramiento Caduca en Noviembre 12, 2017.
Asegurada a través de Notary Public Underwriters.

Por medio de la presente yo certifico que la información indicada en este informe o informe suplementario es verdadera y exacta y que mi firma electrónica tendrá el mismo efecto jurídico como si fuese hecha bajo juramento; certifico que yo soy un funcionario o director de la corporación (sociedad) o, el síndico o el fiduciario facultado para ejecutar este informe como lo exige el Capítulo 607, Estatutos de Florida; y que mi nombre aparece arriba, o en un archivo adjunto con todos los demás con el mismo poder.

FIRMA: BART SEIDLER SEC 01/07/2015

Firma Electrónica del Funcionario / Director que Firma Detalle

Fecha



I CERTIFY THAT THIS IS A FAITHFUL
TRANSLATION OF THE ATTACHED TEXT
MICHAEL TABOADA RENNARD
C.C. 8681372 BARRANQUILLA
MINISTRY OF JUSTICE LICENSE
RES. No. 0136 OF FEBRUARY 22-1996

01 JUN 2016

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Nº 1543



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Livia Revo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of May, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-52987

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

PODER ESPECIAL

BART STEVEN SEIDLER, identificado con el pasaporte No. 488529708 de Estados Unidos de América, actuando en calidad de representante legal de **FTP INVESTMENT CORPORATION**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes del estado de California, Estados Unidos de América, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexo a este escrito, OTORGO poder especial amplio y suficiente a **ALEJANDRA DE LUQUE PISCIOTTI**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.959.460, titular de la Tarjeta Profesional No. 264.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para la constitución de una sucursal de dicha sociedad, con arreglo a las disposiciones legales colombianas.

La apoderada queda facultada para realizar la constitución de la Sucursal y por lo tanto, para realizar los trámites de registro ante la Cámara de Comercio del domicilio social, incluyendo el diligenciamiento de todos los formularios respectivos y en especial los siguientes:

- Firmar la escritura pública de apertura de la sucursal extranjera en Colombia.
- Firmar los documentos y formularios que sean necesarios para la debida constitución de la Sociedad para el registro ante la Cámara de Comercio correspondiente.
- Representar al Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con expresa facultad para solicitar la expedición del Registro Único Tributario (RUT) y del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
- Representar al poderdante ante las autoridades municipales competentes en materia de impuestos, con expresa facultad para solicitar la expedición o actualización del Registro de Información Tributaria (RIT) de la Sociedad.
- Representar al poderdante ante cualquiera de las cámaras de comercio de la República de Colombia, en cualesquiera trámites o diligencias de competencia de dichas entidades, incluida, pero sin limitación a las relativas a las funciones de registro mercantil, con expresa facultad para suscribir en su nombre cualesquiera formularios que se requieran para la debida constitución de la Sociedad.
- En adición a las precisas atribuciones señaladas, el Apoderado tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de cualquiera de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá (i) suscribir cualesquiera actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios relacionados con las actividades arriba descritas; (ii) diligenciar y presentar formularios y efectuar registros con las autoridades colombianas y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias o convenientes para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan; (iii) en general, realizar cualquier trámite requerido ante cualquier entidad.

Nº 1543

Para constancia se otorga en la ciudad de MIAMI, a los 13 () días del mes de mayo de 2016.



BART STEVEN SEIDLER
Pasaporte No. 488529708
Representante Legal
FTP INVESTMENT CORPORATION



State of Florida MIAMI-Dade
County of MIAMI-Dade
Sworn to, and subscribed before me
this 13 day of MAY 2016
By BART STEVEN SEIDLER
Produced Identification 488529708
Type of ID US Passport
LIVIA RORO
Notary

Subscribed before me in Miami Florida 5/13/2016

Nº 1543

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

Estado de Florida

(LOGOTIPO)

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

Este documento público

2. ha sido firmado por

Livia Revo

3. actuando en condición de

Notaria Pública de Florida

4. lleva el sello /estampilla de

Notaria Pública, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el día Veintitrés de Mayo, 2016

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2016-52987

9. Sello / Estampilla:

(Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Florida - En Dios Confiamos)

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

En el margen izquierdo hay una nota que dice: La palabra "VOID" (Nulo) aparece cuando está fotocopiado.

En el margen derecho hay una nota que dice: "Estado de Florida" aparece en pequeñas letras por la cara de este documento de 8 ½ por 11 pulgadas.

En la parte de abajo hay una nota que dice: Este documento contiene una marca de agua verdadera, póngalo en la luz para ver "SAFE" (Seguro) y "VERIFY FIRST" (Verifique Primero).

MICHAEL TABOADA BENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996
27 MAY 2016



Nº 1543

En un documento que comienza así: **PODER ESPECIAL. BART STEVEN SEIDLER**,
Identificado con el pasaporte No. 488529708 de Estados Unidos de América,
actuando en calidad de representante legal de **FTP INVESTMENT CORPORATION...**

Hay un sello en la parte de atrás del documento que dice:

ESTADO DE FLORIDA.

CONDADO DE MIAMI - DADE.

EL ANTERIOR INSTRUMENTO FUE JURADO Y SUSCRITO ANTE MÍ EN ESTE DÍA
MAYO 13, 2016.

POR BART STEVEN SEIDLER.

IDENTIFICACIÓN PRESENTADA [✓]

TIPO O IDENTIFICACIÓN PRESENTADA: PASAPORTE AMERICANO No. 488529708.
(FIRMA) (FIRMA DE LA NOTARIA LIVIA REVO).

Notaria Pública. Estado de Florida. LIVIA REVO. Nombramiento # 055964. Mi
Nombramiento Caduca en Noviembre 12, 2017. Asegurada a través de Asociación
Nacional de Notarios.

MICHAEL JACOBSON WINNARD
Traductor e Interpreté Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



27 MAY 2016

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

No 1543



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Ramiro Angulo
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Tenth day of February, A.D., 2016
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2016-14885
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeJoy

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

FLORIDA SHORT FORM - ACKNOWLEDGMENT

No 1543

NOTARY PUBLIC
Commission
EE844906
F.S. 695.25

State of Florida

County of Miami-Dade

The foregoing instrument was acknowledged before

me this 10 FEBRUARY 2016
Date Month Year

By: NORA ROSADO

Name of Person Acknowledging

who is personally known to me or who has produced

FDL R230-620-42-520-0



[Signature]
Notary Public
Signature of Notary Public

RAMIRO ANGULO

Name of Notary Public Typed, Printed or Stamped

Commission No. EE844906

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the certification and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

STATE OF CALIFORNIA CERTIFICATE OF STATUS DOMESTIC CORPORATION
FTP INVESTMENT CORPORATION

Document Date: 01-11-2000

Pages: 01

SIGNED BY BILL JONES - SECRETARY OF STATE

RIGHT THUMPRINT
OF CUSTODIAN
Top of Thumb here

State of California

SECRETARY OF STATE

CERTIFICATE OF STATUS DOMESTIC CORPORATION

I, **BILL JONES**, Secretary of State of the State of California, hereby certify:
That on the 7th day of August 1999

FTP INVESTMENT CORPORATION

became incorporated under the laws of the State of California by filing its Articles of Incorporation in this office; and

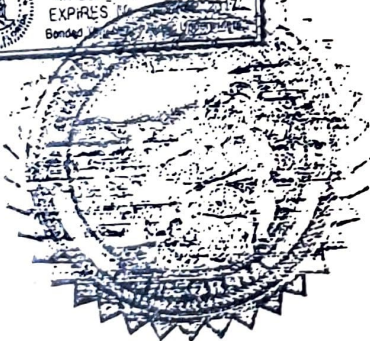
That no record exists in this office of a certificate of dissolution of said corporation nor of a court order declaring dissolution thereof, nor of a merger or consolidation which terminated its existence; and

That said corporation's corporate powers, rights and privileges are not suspended on the records of this office; and

That according to the records of this office, the said corporation is authorized to exercise all its corporate powers, rights and privileges and is in good legal standing in the State of California; and

That no information is available in this office on the financial condition, business activity or practices of this corporation.

IN WITNESS WHEREOF, I execute this
certificate and affix the Great Seal of
the State of California this day of
January 11, 2000



Bill Jones
no

Secretary of State

7 1343

Estado de California

SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICADO DE SITUACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DOMÉSTICA

Yo, **BILL JONES**, Secretario de Estado del Estado de California, por medio de la presente certifico:

Que en el día 7 del mes de Agosto del año 1989.

FTP INVESTMENT CORPORATION

se constituyó en sociedad anónima bajo las leyes del Estado de California presentando sus Estatutos de Constitución en Sociedad Anónima en esta oficina; y

Que ningún registro existe en esta oficina de un certificado de disolución de dicha sociedad anónima ni de una orden de corte declarando la disolución de dicha sociedad anónima, ni de una fusión o consolidación la cual haya terminado su existencia; y

Que los poderes, derechos y privilegios de dicha sociedad anónima no están suspendidos en los registros de esta oficina; y

Que según los registros de esta oficina, dicha sociedad anónima está autorizada para ejercer todos sus poderes, derechos y privilegios corporativos (de sociedad anónima) y está en buena situación legal en el Estado de California; y

Que ninguna información está disponible en esta oficina acerca de la condición financiera, actividad de negocios o prácticas de esta sociedad anónima.

EN FÉ DE LO CUAL, yo ejecuto (formalizo) este certificado y pongo el Gran Sello del Estado de California en este día

Enero 11, 2000

(firma y sello de Bill Jones)

Secretario de Estado

(sello)

Hay otro sello que dice: LIVIA REVO. MI Nombramiento
FE055964 Caduca (ilegible). Asegurado a través de
Asociación Nacional de Notarios.

13 ENE 2016

I CERTIFY THAT THIS IS A FAITHFUL
TRANSLATION OF THE ATTACHED TEXT
MICHAEL TABOADA RENNARD
C.C. 8681372 BARRANQUILLA
MINISTRY OF JUSTICE LICENSE
RES. No. 0136 OF FEBRUARY 22-1996



N^o 1543

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Livia Revo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of May, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-50814

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Revo

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

Nº 1543

DECISION Nº 02-2016
BOARD OF DIRECTORS MEETING
FTP INVESTMENT CORPORATION
February 10th, 2016

In the city of San Francisco, California, at 9:00 a.m., February 10th of 2016, took place a meeting of the FTP INVESTMENT CORPORATION Board of Directors, in the company address, 1940 Fillmore St., San Francisco, C.A., 94115.

This company was duly constituted with the laws of the State of California, U.S., and is represented by Mr. Bart Steven Seidler, identified through passport number 488529708, who was present in the meeting.

Mr. Seidler was appointed as President of the meeting. The President informed that, the only member of the Board of directors of the FTP INVESTMENT CORPORATION was present in the meeting, and therefore there exists a quorum to validly deliberate and decide.

Order of the Day.

The President exposes forth the Order of the Day, which was approved of unanimously and was processed as follows:

Establishment of permanent business in Colombia.
Designation of the general representative of the partnership in Colombia.
Approval of the Decisions.

Development

Establishment of permanent business in Colombia
The President set forth for the constitution of a Branch of a Foreign Partnership according to Colombian legal dispositions with the following:

CLAUSES

FIRST CLAUSE. BRANCH NAME. The branch which by means of this document is constituted will be named FTP INVESTMENT COLOMBIA SUCURSAL.

SECOND CLAUSE. DOMICILE. The branch's domicile will be in the city of Barranquilla, Department of the Atlántico, Country Colombia.

THIRD CLAUSE. OBJECT. The main object of the branch is the acquisition, holding, exploitation, promotion, marketing, development, management and transfer to any title of tourist establishments and hotel, and any activity related to the tourist services and/or real estate development of any kind in Colombia. In development of its social object the Branch may, in addition: (1) acquire and dispose of real and personal property tax. (2) Import and/or export and acquire all manner of goods, equipment, raw materials and inputs to any title. (3) Giving or taking money at mutual, with or without interest. (4) Be vested or financial assets in all sorts of credit or commercial finance operations, giving or receiving guarantees, as the case may be. (5) Celebrate

Nº 1543

with credit establishments or companies, commercial finance or insurance companies, all kinds of contracts. (6) Turn, endorse, accept, collect, and negotiate all sorts of securities, securities or negotiable instruments. (7) To celebrate all kinds of partnerships such as joint venture, joint, and account in participation contracts, etc. (8) provide directly or through Consortium or temporary marriages, proposals for contracting with entities, in response to public, private tenders or invitations to hire. (9) Conclude contracts of any legal nature with respect to trademarks, patents, awards, performances, operation of models, industrial or commercial names, and logos. (10) Perform, order or buy studios or investments related to its corporate purpose, and in general perform all acts and all contracts that are necessary for the proper fulfilment of its corporate purpose. The Branch also may hold of all kinds of civil or commercial contracts which tend to develop the social object above expressed.

FOURTH CLAUSE. DURATION. The branch will have a duration term of 32 years.

FIFTH CLAUSE. CAPITAL. The branch's capital is Cien millones de pesos Colombianos (\$ 100.000.000.00)

SIXTH CLAUSE. RESPONSABILITY. The responsibility of the undersigned acting in his quality of the creator of the branch, is circumscribed to the amount of the contribution making up the capital of the same, without prejudice that this may later be increased in an arrangement in accordance to norms which are in force.

SEVENTH CLAUSE. CESSATION OF SHARES. The shares through which the branch's capital is represented may be yielded totally or partially, in which case said cessation should have written proof with a note to the respective mercantile registry

EIGHTH CLAUSE. ADMINISTRATION. The company's administration will be headed up by a Manager, who is freely named and removed by the creator of the branch. The Manager will have a period of one (1) year, without prejudice that he may be reelected indefinitely or removed at any time.

NINTH CLAUSE. THE MANAGER'S FACULTIES. The Manager is the branch's legal representative, with the faculties to execute all of the acts and contracts according to the nature of his charge, and that are directly related in the ordinary turn of the Branch's business. The Manager will especially have the following functions:

- Constitute Judicial or Extrajudicial Representatives;
- Designate the employees required by the company for its normal functions, as well as designating their remuneration;
- Care for the collection or investment of Company funds;

Represent the company whether judicially or extra judicially as a juridical person and use the social denomination with the support of his signature;
 Present the constituents with a detailed report concerning the general state of social business concerning reforms which have been introduced and which to his judgment are convenient to undertake in his work methods and concerning the perspectives of the aforementioned business when and where they are necessary;
 Present the constituents with inventories and General Balances of each exercise when and where they are required;
 Comply with and enforce the compliance of the current statutes;
 Process the modifications which in the development of that set forth by the law imply its immediate observance and compliance to validly continue with the commercial activities he has sought;
 Celebrate all of the acts and juridical business that allows for the achievement of the activities that make up the Company's social object;

Therefore, he has the faculty to yield the company's goods under any title, whatever its nature might be; interpose all genre of resources or desist from them; mutually receive sums of money; Make deposits in Banks and Financial Entities; Celebrate Exchange Operations in any of their manifestations, and within the Systems of Foreign Commerce allowed by the Law; Sign, negotiate, invoice, unload and celebrate operations with respect to Plural Securities, Checks, Bill of Exchange, Promissory Notes, etc.

TENTH CLAUSE.RENDERING OF ACCOUNTS. The manager should render proven accounts of his work at the end of each exercise to the Constituents, within the month following date of his retirement or at any time that the Constituents so require it. For said effect he will present the pertinent financial statements together with a work report. The annual accounts at the end of the exercise should be presented before the 1st of April of each year.

ELEVENTH CLAUSE.DESIGNATION. Mr Bart Steven Seidler is appoint as the Manager, he is an adult whose domicile is in this city and who is identified through passport number 488529708, who will exercise his functions and will exercise the charge until the corresponding designation is recorded and effected for any new designation.

FIRST PARAGRAPH: In the temporary and definite absence of the designated manager, he may be substituted by the First Manager's Substitute, and said charge is designated to Jaime Espinosa Rosado,an adult whose domicile is in the city of Barranquilla and who is identified through Citizenship Card number 8.724.098, or by the Second Manager's Substitute, and said charge is designated to legal representative in Colombia.

SECOND PARAGRAPH: Julio Cesar Villa Rivera is designated as the company's auditor, an adult whose domicile is in the city of Barranquilla and who is identified through Citizenship Card number _____ and through her Professional Card number 10566-T.

TWELFTH CLAUSE.LEGAL RESERVE. The Branch will form a legal reserve with ten percent (10%) of the liquid profits from each exercise, until completing fifty percent (50%) of the capital. In case that the aforementioned percentage were to diminish for any reason, the Branch should continue

appropriating the same ten per cent (10%) of the liquid profits of the following exercises until the legal reserve once again reaches the fixed limit.

THIRTEENTH CLAUSE. In the case of losses, these will be wiped out with the reserves that have been constituted for these ends, and in their defect, with the legal reserve.

UNIQUE PARAGRAPH. DISSOLUTION CLAUSES. The Branch will be dissolved due to the following causes:

By the Constituent's will.

By the expiration of the foreseen term, unless it were prolonged by means of a document which is inscribed in the mercantile registry before its expiration.

Due to the Constituent's death unless a Seidler family member takes over.

Due to the impossibility of developing the foreseen activities.

By order of a competent authority.

By losses which reduce the Company's property by more than fifty per cent.

Due to the initiation of the obligatory liquidation process.

FOURTEENTH CLAUSE. LIQUIDATION. Once the branch has dissolved, its liquidation process will proceed immediately in the manner set forth by the law. Consequently, they may not initiate new operations in the development of its object and will only conserve its juridical capacity for acts that are necessary for its liquidation. The Company Name once it has been dissolved will have added to it the term "in liquidation." Its omission will incur upon those in charge of forwarding the liquidation process in those responsibilities established by the law.

FIRST PARAGRAPH. In the cases foreseen in Colombian Commerce Code, the partnership's dissolution can be avoided by adopting the modifications which apply according to the cause or occurrence, when and where they are put into effect within the six (6) months following the occurrence of the cause.

SECOND PARAGRAPH. Liquidation of the property can be done by the Businessman or by a liquidator or several liquidators designated by the aforementioned. The designation will be inscribed in the public commerce registry. Concerning this particular point, the rules foreseen for the liquidation of partnerships with a limited responsibility will be followed.

Consequently, and so as to permanently establish business within the Republic of Colombia, the constitution of a Branch for a Foreign Partnership was unanimously approved with an arrangement to Colombian legal dispositions whose social reason will be that of FTP INVESTMENT COLOMBIA SUCURSAL, which will be ruled in general by the norms that regulate these matters and especially by the aforementioned clauses.

Designation of the Company's general representative.

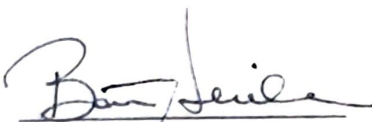
Bart Seidler was designated as the Company's general representative, an adult whose domicile is in this city and who is identified through Citizenship Card No. 488529708.

No 1543

Approval of the Act.

As follows, a twenty minute recess was called for the elaboration of the current act. Once said recess had transpired the meeting's President read the act, which was unanimously approved without any modifications for the only member of the Board of Directors.

The current act is signed by the meeting's President as a sign of their acceptance of its contents.


Bart Seidler
President

State of Florida
County of MIAMI - Dade
Sworn to and subscribed before me
this 10 day of FEB 2016
By BART SEIDLER
Produced identification personally known
Type of ID LI VIA REVO
Notary LI VIA REVO




Subscribe personally on 2/10/2016
My Commission expires on 11/12/2017

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial

Nº 1543

Estado de Florida

(LOGOTIPO)

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**

Este documento público

2. ha sido firmado por

Livia Revo

3. actuando en condición de

Notaria Pública de Florida

4. lleva el sello /estampilla de

Notaria Pública, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el día Diecisiete de Mayo, 2016

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2016-50814

9. Sello / Estampilla:

(Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Florida - En Dios Confiamos)

10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

En el margen izquierdo hay una nota que dice: La palabra "VOID" (Nulo) aparece cuando está fotocopiado.

En el margen derecho hay una nota que dice: "Estado de Florida" aparece en pequeñas letras por la cara de este documento de 8 1/4 por 11 pulgadas.

En la parte de abajo hay una nota que dice: Este documento contiene una marca de agua verdadera, póngalo en la luz para ver "SAFE" (Seguro) y "VERIFY FIRST" (Verifique Primero).

MICHAEL TABOADA KENNARD
Traductor e Interpreté Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



Nº 1543

DECISIÓN No 02-2016
REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
FTP INVESTMENT CORPORATION
Febrero 10, 2016

En la ciudad de San Francisco, California, a las 9:00 am, Febrero 10, 2016, tuvo lugar una reunión de la Junta Directiva de FTP INVESTMENT CORPORATION, en la dirección de la empresa, 1940 Fillmore St., San Francisco, California, 94115.

Esta empresa fue constituida debidamente con las leyes del Estado de California, Estados Unidos y está representada por el Sr. Bart Steven Seidler, identificado con Pasaporte número 488529708, quien estuvo presente en la reunión.

El Sr. Seidler fue nombrado Presidente de la reunión. El Presidente informó que, el único miembro de la Junta Directiva de FTP INVESTMENT CORPORATION estuvo presente en la reunión, y por lo tanto, existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

Orden del Día.

El Presidente expone la Orden del Día (Agenda), que fue aprobado de forma unánime y se procesó como sigue:

Establecimiento de negocios permanentes en Colombia.

Designación (nombramiento) de representante general de la Sociedad en Colombia.

Aprobación de las decisiones.

Desarrollo

Establecimiento de negocios permanentes en Colombia

El Presidente estableció para la constitución de una sucursal de una sociedad extranjera según disposiciones legales Colombianas con lo siguiente:



MICHAEL TABUADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. NOMBRE DE SUCURSAL. La sucursal que mediante este documento se constituye se denominará FTP INVESTMENT COLOMBIA SUCURSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO. El domicilio de la sucursal será en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, país Colombia.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO. El objeto principal de la sucursal es la adquisición, tenencia, explotación, promoción, marketing, desarrollo, gestión y transferencia a cualquier título de establecimientos turísticos y hotel, y cualquiera actividad relacionada con el desarrollo de servicios turísticos y/o bienes inmuebles de cualquier tipo en Colombia. En el desarrollo de su objeto social la sucursal podrá, además: (1) adquirir y enajenar de impuestos sobre la propiedad real y personal. (2) la importación y/o exportación y adquirir toda clase de bienes, equipos, materias primas y aportes a cualquier título. (3) dar o tomar dinero en mutuo, con o sin interés. (4) acceder a activos financieros en todo tipo de operaciones de crédito o de financiamiento comercial, dar o recibir garantías, según sea el caso. (5) celebrar con establecimientos de crédito o empresas, empresas de financiamiento comercial, o de seguros, todo tipo de contratos. (6) girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de valores, valores o instrumentos negociables. (7) celebrar todo tipo de sociedades (asociaciones) tales como empresa conjunta y cuenta en contratos de participación, etc. (8) proporcionar directamente o a través de consorcio o uniones temporales, propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas y privadas o invitaciones a contratar. (9) celebrar contratos de cualquiera naturaleza jurídica con respecto a marcas, patentes, premios, actuaciones, operación de modelos, nombres comerciales o industriales y logotipos. (10) realizar, ordenar o comprar estudios o inversiones relacionadas con su objeto social y en general realizar todos los actos y todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su

MICHAEL TABOADA RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



objeto social. La sucursal también puede tener de todo tipo de contratos civiles o comerciales que tienden a desarrollar el objeto social arriba expresado.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN. La sucursal tendrá un término de duración de 32 años.

CLÁUSULA QUINTA. CAPITAL. El capital de la sucursal es Cien millones de pesos Colombianos (\$ 100.000.000.00)

CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad del abajo firmante actuando en su calidad de creador (fundador) de la sucursal, se circunscribe a la cantidad de la contribución que compone el capital de la misma, sin perjuicio de que más adelante puede ser aumentado en un arreglo de acuerdo a las normas que están vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CESE DE ACCIONES. Las acciones a través de las cuales se representa el capital de la sucursal pueden ser cedidas total o parcialmente, caso en el cual dicha cesión debe tener prueba escrita con una nota en el respectivo registro mercantil.

CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN. La administración de la compañía será encabezada (dirigida) por un Gerente, quien es libremente nombrado y despedido (sacado) por el creador de la sucursal. El Gerente tendrá un período de un 1 año, sin perjuicio de que puede ser reelegido indefinidamente o despedido en cualquier momento.

CLÁUSULA NOVENA. FACULTADES DEL GERENTE. El Gerente es el representante legal de la sucursal, con las facultades para ejecutar todos los actos y contratos según la naturaleza de su cargo y que están directamente relacionados con en el giro ordinario de los negocios de la sucursal. El Gerente en especial tendrá las siguientes funciones:

- Constituir a representantes judiciales o extrajudiciales;
- Designar a los empleados requeridos por la empresa (compañía) para sus funciones normales, así como designar su remuneración;
- Cuidado de la recolección (cobro) o inversión de fondos de la Compañía.



MICHAEL TRUBADA BENARD
 Traductor e Interpreté Oficial
 Resolución No 0136 Minjusticia 1996

Representar a la compañía ya sea judicial o extra judicialmente como una persona jurídica y utilizar nombre de la compañía con el apoyo de su firma;

Presentar a los constituyentes un informe detallado sobre el estado general de los negocios de la sociedad (compañía) sobre las reformas que se han introducido y que a su juicio son convenientes llevar a cabo en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los negocios antes mencionados cuando y donde sean necesarios;

Presentar a los constituyentes los inventarios y Balances Generales de cada ejercicio cuando y donde sean requeridos (solicitados);

Cumplir y hacer cumplir el cumplimiento de los presentes estatutos;

Procesar las modificaciones que en el desarrollo de lo dispuesto por la ley implican su inmediata observancia (acatamiento) y cumplimiento para válidamente continuar con las actividades comerciales que él ha buscado;

Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades que conforman el objeto social de la empresa;

Por lo tanto, él tiene la facultad de producir los bienes de la empresa bajo cualquier título, cualquiera que sea su naturaleza; interponer todo tipo de recursos o desistir de ellos; mutuamente recibir sumas de dinero; hacer depósitos en los bancos y entidades financieras; celebrar operaciones de cambio en cualquiera de sus manifestaciones y dentro de los sistemas de comercio exterior permitidos por la ley; firmar, negociar, facturar, descargar y celebrar las operaciones con respecto a los valores plures, cheques, letras de cambio, pagarés, etc..

CLÁUSULA DÉCIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS. El gerente (administrador) debe rendir cuentas comprobadas de su trabajo al final de cada ejercicio a los mandantes (constituyentes), dentro del mes siguiente a la fecha de su retiro (renuncia) o en cualquier momento en que los constituyentes así lo requieran. Para tal efecto él presentará los estados financieros pertinentes junto con un informe de trabajo. Las cuentas anuales al final del ejercicio deben ser presentadas antes del 1 de Abril de cada año.



CLÁUSULA UNDÉCIMA. DESIGNACIÓN. El Sr. Bart Steven Seidler es nombrado como Gerente, él es un adulto con domicilio en esta ciudad y se identifica mediante el número de pasaporte 488529708, quien ejercerá sus funciones y ejercerá el cargo hasta que la designación correspondiente sea registrada y efectuada para cualquier nueva designación (nombramiento).

PRIMER PÁRRAFO: En ausencia temporal y definitiva del Gerente designado, él puede ser sustituido (reemplazado) por el Primer Sustituto (suplente) del Gerente y dicho cargo se designa a Jaime Espinosa Rosado, un adulto cuyo domicilio es en la ciudad de Barranquilla y quien se identifica a través de Cédula de Ciudadanía número 8.724.098, o por el Segundo Sustituto (Suplente) del Gerente y dicho cargo se designa al representante legal en Colombia.

SEGUNDO PÁRRAFO: Julio Cesar Villa Rivera es designado como el auditor de la empresa, un adulto cuyo domicilio es en la ciudad de Barranquilla y quien se identifica a través de la Cédula de Ciudadanía número _____ y a través de su número de Tarjeta Profesional 10566-T.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. RESERVA LEGAL. La sucursal formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de los beneficios (ganancias) líquidos de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital. En caso de que el citado porcentaje se disminuye por cualquiera razón, la sucursal debe seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de las ganancias líquidas de los ejercicios siguientes hasta que la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado.

CLÁUSULA TRECE: En el caso de pérdidas, estas serán eliminadas con las reservas que se han constituido para estos fines y en su defecto, con la reserva legal.

PÁRRAFO ÚNICO. CLÁUSULAS DE DISOLUCIÓN: La sucursal se disolverá por las siguientes causas:

MICHAEL TABOADA KENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



Nº 1543

Por voluntad del constituyente.

Por la expiración (vencimiento) del término previsto, a menos que se prolonga por medio de un documento que se inscribe en el registro mercantil antes de su vencimiento.

Debido a la muerte del constituyente a menos que un miembro de la familia Seidler se haga cargo.

Debido a la imposibilidad de desarrollar las actividades previstas.

Por orden de autoridad competente.

Por pérdidas que reduzcan la propiedad de la empresa en más del cincuenta por ciento.

Debido a la iniciación del proceso de liquidación obligatoria.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya disuelto la sucursal, su proceso de liquidación procederá inmediatamente en la forma establecida por la ley. En consecuencia, ellos no podrán iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y sólo conservarán su capacidad jurídica para los actos que sean necesarios para su liquidación. Al nombre de la empresa (la razón social) una vez que se haya disuelto se le añadirá la expresión "en liquidación". Su omisión incurrirá a los responsables de reenviar el proceso de liquidación en las responsabilidades establecidas por la ley.

PRIMER PÁRRAFO. En los casos previstos en el Código de Comercio Colombiano, puede evitarse la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que se aplican según la causa o la ocurrencia, cuando y donde se ponen en vigor dentro de los seis 6 meses después de la ocurrencia de la causa.

SEGUNDO PÁRRAFO. Liquidación de la propiedad puede realizarse por el empresario o por un liquidador o por varios liquidadores designados por el mencionado. La designación será inscrita en el registro público de comercio. En cuanto a este punto concreto, se seguirán las reglas previstas para la liquidación de las sociedades con responsabilidad limitada.

En consecuencia, y con el fin de permanentemente establecer negocios dentro de la República de Colombia, la constitución de una sucursal de una sociedad extranjera fue

MICHAEL TABUADA BERNARD
Traductor e Interpreté Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996



Nº 1543

aprobada por unanimidad con arreglo a las disposiciones legales Colombianas cuya razón social será la de FTP INVESTMENT COLOMBIA SUCURSAL, que se regirá en general por las normas que regulan esta materia y especialmente por las cláusulas arriba mencionadas.

Designación del representante general de la empresa.

Bart Seidler fue designado como representante general de la compañía, es un adulto con domicilio en esta ciudad y quien se identifica a través de la Tarjeta de Ciudadanía No. 488529708.

Aprobación del Acto.

Así, un receso de veinte minutos fue ordenado para la elaboración de la presente acta. Una vez dicho receso había pasado el Presidente de la reunión leyó la acta, que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones por el único miembro de la Junta Directiva.

La acta actual está firmada por Presidente de la reunión como una señal de su aceptación de su contenido.

(firma)

Bart Seidler

Presidente

Hay un sello que dice: Estado de Florida. Condado de Miami Dade. Jurado y Suscrito ante mí en este día: Febrero 10, 2016. Por Bart Seidler. A quien yo conozco personalmente.

Notaria: Livia Revo. (firma y sello).

El sello dice: LIVIA REVO. MI AUTORIZACIÓN # FF 055964 CADUCA: Noviembre 12, 2017

Asegurada a través de Notary Public Underwriters.

Una nota a mano dice: Suscrito personalmente el día 2/10/2016. Mi autorización (nombramiento) caduca en 11/12/2017.

MICHAEL TABOADA' RENNARD
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No 0136 Minjusticia 1996





República de Colombia



Aa013114751

LIS

Nº 1543

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1543

FECHA: JUNIO DOS (2) DE 2016

Alejandra De Luque Piscioti

NOMBRE: Alejandra De Luque Piscioti

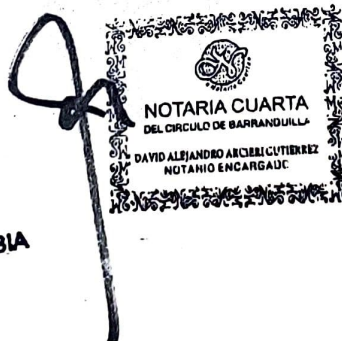
C.C. No. 1.082.959.460

DIRECCION: Cra 52 #85 -08

TELEFONO: 3003988976

CORREO ELECTRONICO: aluque@gdlegal.co

ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. de Santander
NOTARIA CUARTA
BARRANQUILLA